



► 2025

"AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN  
DE LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR"

RESOLUCIÓN  
DIGITAL

MENDOZA, 29 de octubre de 2025.

VISTO:

El Expediente 20112/2025, donde obran los antecedentes relacionados con el concurso cerrado general de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y plan de actividades, autorizado por Resolución N° 697/2025-C.S., para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 3 –Tramo Mayor– del Agrupamiento Técnico-Profesional del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección de Sistemas de Información y Procesos, dependiente de la Secretaría de Transformación Digital del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado y señala que actualmente la referida categoría se encuentra ejecutada mediante una designación, la cual deberá ser limitada al momento de efectivizarse el concurso.

Que, en Nota 201869/2025, la Dirección de Sistemas de Información y Procesos, dependiente de la Secretaría de Transformación Digital, y en Nota 201991/2025, la Directora de Mesa General de Entradas y Archivo del Rectorado, comunican la información referida a las fechas y modos de publicación, inscripción y mecanismos de evaluación.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en el Artículo 6º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
A CARGO DEL RECTORADO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- Convocar a CONCURSO CERRADO GENERAL DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL, PRUEBA DE OPOSICIÓN y PLAN DE ACTIVIDADES para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 3 –Tramo Mayor– del Agrupamiento Técnico-Profesional del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección de Sistemas de Información y Procesos, dependiente de la Secretaría de Transformación Digital del Rectorado, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de SEIS (6) hojas.**

**ARTÍCULO 2º.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: A-0001-050.001.000-11-11.04.00.01.00-3.4.**

**ARTÍCULO 3º.- Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el DIEZ (10) y el VENTICINCO (25) de noviembre de 2025, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.**



► 2025

"AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN  
DE LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR"

RESOLUCIÓN  
DIGITAL

-2-

**ARTÍCULO 4º.-** Publicar –en caso de corresponder, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 7º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.– en al menos un diario (digital o papel) de circulación de la zona, la convocatoria a concurso, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 8º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

**ARTÍCULO 5º.-** **Fijar como período de inscripción el comprendido entre las 00:00 horas del UNO (1) y las 12:00 horas (AM) del CINCO (5) de diciembre de 2025, inclusive,** en el marco de lo establecido en los Artículos 7º, 8º y 9º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

**ARTÍCULO 6º.-** **Los interesados deberán inscribirse a través de modalidad online al correo electrónico a concursosrectorado.aa@uncuyo.edu.ar, el cual deberá referenciar el correo: Concurso EXP-20112/2025. Cat. 3,** dentro del período indicado en el artículo precedente, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 9º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S. y de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- Los aspirantes deberán presentar los formularios de inscripción, acompañando CV completo y carpeta de probanzas en formato digital, con carácter de Declaración Jurada (Artículo 9º - Anexo I - Ordenanza N° 91/2023-C.S.).
- Además, deberán presentar Plan de Actividades ó Propuesta de Mejora, en los casos que el concurso lo requiera.
- Asimismo, la presentación deberá hacerse en el siguiente orden (elaborar un sólo archivo):
  - 1) Formulario de inscripción:  
<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/2cc10719d71691d537633ed6d147ac5.pdf>
  - 2) Declaración Jurada:  
<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/12133bcaa379575b7f50cd3924a8793c.pdf>
  - 3) FANE (formulario de aceptación electrónica):  
<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/c69c7e3f527d8528f464da24c5930ea0.pdf>
  - 4) Probanzas.
  - 5) CV completo
  - 6) Plan de Actividades: debe ser enviado al siguiente correo: **norma.nieto@uncuyo.edu.ar** y una vez realizado enviar la captura de pantalla como constancia de su envío al correo **concursosrectorado.aa@uncuyo.edu.ar**

La documentación debe enviarse en formato PDF y no debe superar los 10 MB. En caso de que la carpeta de antecedentes (probanzas) exceda ese tamaño, deberá dividir la información en hasta DOS (2) archivos PDF de 10MB cada uno.

Para más información: Teléfono 4490000 Interno: 3093 - 4028, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Res. N° **3532/2025** -----



► 2025

"AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN  
DE LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR"

RESOLUCIÓN  
DIGITAL

-3-

**ARTÍCULO 7º.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en la presente resolución, se llevará a cabo en el día, hora y lugar que especifique el jurado; datos que serán notificados oportunamente mediante la respectiva "Acta de Determinación de Aspirantes", en el domicilio electrónico que el postulante declare al momento de su inscripción, conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 26/2020-C.S.**

**ARTÍCULO 8º.-** El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

**ARTÍCULO 9º.-** El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

**ARTÍCULO 10.- Establecer que, previo a darse a publicidad, la dependencia solicitante debe remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, siempre mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, a fin de difundirlo en la página web de la UNCuyo, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º –penúltimo párrafo– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.**

**ARTÍCULO 11.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu), con personería gremial otorgada por Resolución N° 1594/2023 del Ministerio de Trabajo, a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico [atuncuyo@gmail.com](mailto:atuncuyo@gmail.com).**

**ARTÍCULO 12.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y del Acta Final a las que se hace referencia en el Artículo 13 –incisos c y g respectivamente– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.**

**ARTÍCULO 13.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web [www.uncu.edu.ar](http://www.uncu.edu.ar) (link – Universidad Transparente – Llamado a concurso).**

**ARTÍCULO 14.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada en el Rectorado, bajo constancia, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 29 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.**

**ARTÍCULO 15.-** A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.



-4-

**ARTÍCULO 16.- A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/1972, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, y lo establecido en el Artículo 5º del Anexo I de la Ordenanza N° 26/2020-C.S., que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.**

**ARTÍCULO 17.-** La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

**ARTÍCULO 18.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaría General  
Universidad Nacional de Cuyo

Mgter. Gabriel Alejandro FIDEL  
Vicerrector a/c del Rectorado  
Universidad Nacional de Cuyo

**RESOLUCIÓN N° 3532/2025** \_\_\_\_\_

CONCURSO AA EFECTIVO-Convocatoria  
ad\_20111-STD-Cat3



RESOLUCIÓN  
DIGITAL

**ANEXO I**

-1-

**CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO**  
**Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo**

**1) Dependencia de la vacante:**

- a) Unidad Académica: Rectorado
- b) Unidad Organizativa: Secretaría de Transformación Digital
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección de Sistemas de Información y Procesos.

**2) Datos del Concurso:**

- a) Clase de Concurso: Cerrado General
- b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, Prueba de Oposición, Entrevista Personal y Plan de Actividades

**3) Agrupamiento:** Técnico - Profesional

**4) Tramo:** Mayor

**5) Categoría:** (3) – EFECTIVO – Convenio Colectivo de Trabajo – Decreto Nacional N° 366/06.

**6) Detalles del Cargo:**

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo: .....
- b) Responsabilidades: .....
- c) Acciones: .....

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Funciones Específicas: Responsable de PRODUCCIÓN E INTEGRACIÓN  
La función incluye:
  - . la Administración del sistema base del Ecosistema de Información Universitario (SIU EEI/SUDOCU o equivalente), el sostenimiento e instalación de ambientes de desarrollo, testing y producción, realización de pruebas y actualizaciones de versión y monitoreo de los servicios involucrados.



RESOLUCIÓN  
DIGITAL

**ANEXO I**

**-2-**

. la integración de los módulos del Ecosistema universitario (SIU, custom u otros que se hallen en producción).

. la administración del circuito de implementación, mantenimiento y aseguramiento de la firma digital en la universidad.

. actividades de documentación y desarrollo de recursos para soporte y capacitación.

**7) Cantidad de Cargos:** UNO (1).

**8) Horario de desempeño previsto:** Lunes a viernes de 7 a 14 Hs.

**9) Remuneración del cargo:** Importe vigente a la fecha del llamado a concurso.

**10) Bonificaciones especiales:** de acuerdo a la normativa vigente.

**11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación:** "La inscripción será de forma electrónica a través de la modalidad a publicarse en la resolución de convocatoria .(Ord. N° 91/2023-C.S.)

**12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:**

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de Legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
NIETO, Norma Elizabeth	20918	20335649	02 CCT	Administrativo	Dirección de Sistemas de Información y Procesos, Secretaría de Transformación Digital, Rectorado
GARRO, Daniel José	27131	25.272.543	03 CCT	Técnico-Profesional	Jefe del Departamento de sistemas, Facultad de Odontología
LONGO, Juan Martín	26859	23840009	03 CCT	Técnico-Profesional	Gestión Informática del Sistema Integrado de Documentación, Secretaría Académica, Rectorado, UNCuyo



RESOLUCIÓN  
DIGITAL

**ANEXO I**

**-3-**

**Jurados Suplentes**

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Funciones que ocupa
REY, Mauricio Marcelo	23930	22.237.540	02	Administrativo	Dirección de Infraestructura y Servicios, Secretaría de Transformación Digital
GUERRA, Alejandro Omar	23689	16.256.240	02	Técnico-Profesional	Dirección de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, Facultad de Artes y Diseño
BARRIONUEVO, Adolfo Edgardo	23964	17410406	02	Técnico-Profesional	Dirección de Tecnologías de la Información, Facultad de Ciencias Médicas

**13) Requisitos:** Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21º del Decreto Nacional N° 366/06.

**TITULO 3**

**CONDICIONES PARA EL INGRESO Y EGRESO**

Art. 21º: *Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:*

- a) *Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.*
- b) *Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.*
- c) *Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.*
- d) *Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.*
- e) *Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.*

**14) Condiciones Generales**

Poseer título secundario o polimodal completo (excluyente)

Preferentemente poseer título de Pregrado o Grado, afín a la Gestión y/o Administración de Sistemas de Información, Desarrollo de Software, Computación o Informática (no excluyente).



RESOLUCIÓN  
DIGITAL

**ANEXO I**

-4-

**15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):**

a. Habilidades:

- Capacidad de liderazgo y aptitud para la resolución de conflictos.
- Proactividad y creatividad en la implementación de soluciones.
- Empatía y buen trato personal.
- Habilidades comunicacionales y de trabajo en equipo.
- Disposición al análisis y aprendizaje autónomo.
- Profesionalismo, con solvencia técnica y productividad en diversos roles.
- Responsabilidad y compromiso.
- Integridad, tomando decisiones basadas en principios éticos.

b. Competencias técnicas:

Poseer conocimiento general sobre:

- Normas generales de funcionamiento de la Universidad y estructura organizativa.
- Funciones de la Secretaría de Transformación Digital y su Dirección de Sistemas de Información y Procesos.
- Transformación digital organizacional y Madurez digital.
- Sistemas de información del Ecosistema digital del estado nacional (GDE, COMPR.AR).
- Normas ISO afines a la actividad.
- Técnicas de ciberseguridad aplicadas al desarrollo e implementación de software.
- Idioma Inglés nivel básico.

Poseer dominio sobre el desarrollo de software y la gestión de sistemas, con conocimiento detallado en:

- Implementación de módulo/s del Ecosistema universitario SIU.
- Aplicación de metodologías ágiles.
- Administración de servidores Linux para entornos de desarrollo y producción de sistemas (on-premise y nube).
- Administración de base de datos.
- SQL para gestión de información en reportes gerenciales.
- Desarrollo de aplicaciones full-stack.
- Contenedores. Herramientas de gestión y monitoreo.
- Plataformas de gestión de contenidos y administración de soluciones de almacenamiento de objetos.
- Control de versiones y automatización.
- Protocolo de acceso a directorios.
- Planificación, coordinación y seguimiento de proyectos de sistemas. Herramientas de gestión de proyectos.
- Fundamentos de la IA.
- Pruebas de Integración de módulos y sistemas (end-to-end).
- Aplicación de firma digital a sistemas y procesos organizacionales.

**16) Temario General:**



RESOLUCIÓN  
DIGITAL

**ANEXO I**

**-5-**

Conocimientos	Ítem	Enlaces de referencia
<b>Específicos inherentes a la función y cargo</b>	<p>Conocimiento general:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Transformación digital organizacional y Madurez digital.</li><li>Normas ISO: 12207 sobre el ciclo de vida del desarrollo del software, 20000 como marco para gestión de servicios de TI, 25001 para la gestión y evaluación de calidad del software, 27001 para seguridad de la información, 9001 para gestión de la calidad.</li><li>Sistemas de información del Ecosistema digital del estado nacional (GDE, COMPR.AR).</li><li>Técnicas de ciberseguridad aplicadas al desarrollo e implementación de software.</li><li>Idioma Inglés nivel básico.</li></ul> <p>Dominio sobre el desarrollo de software y la gestión de sistemas, con conocimiento detallado en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Implementación de módulo/s del Ecosistema universitario SIU: EEI/SUDOCU, SIU-Pilagá, SIU-Diaguita, SIU-Mapuche, SIU-Guarani.</li><li>Aplicación de metodologías ágiles: Scrum y Kanban</li><li>Administración de servidores Linux para entornos de desarrollo y producción de sistemas (on-premise y nube).</li><li>Administración de base de datos: PostgreSQL y MySQL.</li><li>SQL y gestión de información para reportes gerenciales.</li><li>Desarrollo full-stack: frontend HTML, CSS, JavaScript, framework Angular; backend Phyton, Node.js y framework Dyango</li><li>Contenedores: Docker y Docker Swarm.</li><li>Herramientas de gestión y monitoreo: Portainer.</li><li>Plataformas de gestión de contenidos: Nuxeo.</li><li>Administración de soluciones de almacenamiento de objetos: MinIO.</li><li>Control de versiones y automatización: Git y GitLab CI/CD.</li><li>Protocolo de acceso a directorios: LDAP.</li><li>Planificación, coordinación y seguimiento de proyectos de sistemas. Herramientas de gestión de proyectos: Jira y Asana.</li><li>Fundamentos de la IA: ML y DL, tipos de algoritmos, casos de uso comunes, sesgos, overfitting, Big Data, pipelines de datos y ética.</li></ul>	<a href="https://www.uncuyo.edu.ar/transformaciondigital">https://www.uncuyo.edu.ar/transformaciondigital</a> <a href="https://www.iso.org">https://www.iso.org</a> <a href="https://www.siu.edu.ar/">https://www.siu.edu.ar/</a>



RESOLUCIÓN  
DIGITAL

**ANEXO I**

**-6-**

	<ul style="list-style-type: none"><li>. Pruebas de integración de módulos y sistemas (end-to-end): consistencia, monitoreo de flujos (logs, alertas de errores), y resolución de incidencias en interfaces ( fallos en APIs, timeouts).</li><li>. Aplicación de la Firma digital a procesos organizacionales: conceptos, implantación, mantenimiento, monitoreo, casos de uso.</li></ul>	
<b>Estatuto, disposiciones administrativas, reglamentarias y legales, de aplicación en la función</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>. Decreto 366/06</li><li>. Estatuto de la Universidad Nacional de Cuyo</li><li>. Ley 25326 Protección de Datos Personales</li><li>. Ley 25506 Firma Digital</li><li>. Ley 26338 Delitos Informáticos</li><li>. Ley 27275 Acceso a la Información Pública</li><li>. Ley 27499 Micaela</li><li>. Decisión Administrativa 641/2021</li><li>Requisitos mínimos de seguridad de la información para los organismos del sector público nacional</li><li>. Normas de Control interno para Tecnologías de la Información - Sector Público Nacional de la SIGEN, 2022</li></ul>	<a href="https://www.argentina.gob.ar/">https://www.argentina.gob.ar/</a> <a href="https://uncuyo.edu.ar">https://uncuyo.edu.ar</a>
<b>De la organización donde el agente cumplirá sus funciones</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>. Sobre la Secretaría de Transformación Digital</li><li>. Sobre la Dirección de Sistemas de Información y Procesos</li><li>. Sobre los proyectos, servicios y productos de la Dirección</li></ul>	<a href="https://www.uncuyo.edu.ar/transformaciondigital/">https://www.uncuyo.edu.ar/transformaciondigital/</a>

Cont. Esterfania Noelia VILLARRUEL  
Secretaría General  
Universidad Nacional de Cuyo

Mgter. Gabriel Alejandro FIDEL  
Vicerrector a/c del Rectorado  
Universidad Nacional de Cuyo